

en favor del Ex<sup>mo</sup>. S. Duque & Alba  
Duero & esta d<sup>na</sup> villa por la que recibie-  
reron en Arrendamiento los d<sup>nos</sup>.  
& Alcabala & Sabiana y rianca en  
precio & mill y doscientos m<sup>d</sup> & d<sup>os</sup>.  
En cada un año & quatro q. cum-  
pliran el ultimo & Diciembre del  
año que vendrá & mill setecientos  
noventa y uno.

Alcabala del <sup>por la misma Ex<sup>ma</sup>. se obligaron</sup>  
viento tiendas <sup>(d<sup>nos</sup>.<sup>tes</sup> a pagar a S. C. por la Alaba-</sup>  
y carreada <sup>la del viento, tiendas y carreada en</sup>  
8500. <sup>(cada uno & los propios quatro años</sup>  
<sup>quinientos m<sup>d</sup> & d<sup>os</sup>. en dos plazas y</sup>  
<sup>quales santa maria & Ayuso y</sup>  
<sup>Matidad.</sup>

Tiendas  
8200. Del mismo modo por otra Ex<sup>ma</sup>  
contempraxee que el día veinte y  
seis & d<sup>no</sup> mes & Diciembre Toda-  
quin salga y consores recibieron  
en Arrendamiento & d<sup>nos</sup>.<sup>tes</sup> & conce-  
jalas tiendas & especiería & esta villa  
por tiempo & quatro años que prin-  
cipiaron a correr el día primero  
& Enero del año proximo expira-  
do y cumpliran el ultimo & Diciem-  
bre del año que vendrá & mill se-  
tecientos noventa y uno obligan-  
dose a pagar en cada uno & el año  
becientos m<sup>d</sup> & d<sup>os</sup>. en tres plazas y  
quales fin & Alvil, fin & Ayuso y  
fin & Diciembre.